



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Estándares de
Calidad
Ambiental evidencia científica y
gradualidad para un
ambiente saludable

AYUDA MEMORIA

ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL

ESTÁNDARES DE CALIDAD ambiental

- Los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) se miden en el ambiente y son consecuencia de las emisiones o efluentes producidos por diversas actividades más la acción propia de la naturaleza que es capaz de absorber o diluir dichas emisiones o efluentes.
- Los **ECA no están relacionados** con mediciones realizadas en las fuentes de emisión, como pueden ser las chimeneas de industrias o los tubos de escape de los autos, sino que estos representan el nivel de la calidad del aire que se respira en el barrio o en un parque.

EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL

- En noviembre del año 2016 se creó el Grupo de Trabajo encargado de establecer medidas para optimizar la calidad ambiental, a la cual se le asignó, dentro de sus funciones, el analizar y proponer medidas de corto, mediano y largo plazo para mejorar la calidad ambiental en el país.
- Producto del trabajo efectuado, en marzo de este año se prepublicó el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, mediante Resolución Ministerial N° 072-2017-MINAM, con el objetivo de establecer medidas para optimizar la calidad ambiental.
- En abril, se realizó la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, mediante Resolución Ministerial N° 94-2017-MINAM.
- Las propuestas de normas para la aprobación de los ECA para Agua y Aire fueron también sometidas a consulta ciudadana, realizándose también talleres presenciales en Huancayo, Arequipa, Lima y Piura; así como en audiencia pública en el Congreso de la República, recibiendo comentarios por más de un mes por parte de todos los sectores a nivel nacional. Además, el MINAM explicó las normas a las Comisiones de Energía y Minas y Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, en sesiones conjuntas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Estándares de
Calidad
Ambiental evidencia científica y
gradualidad para un
ambiente saludable

- Luego del periodo de consulta, el 7 de junio último el Ministerio del Ambiente publicó los Decretos Supremos N° 003-2017-MINAM y N° 004-2017-MINAM, mediante los cuales se aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Agua, respectivamente, actualizándose los valores y parámetros con la finalidad de mejorar la gestión de la calidad del ambiente.
- Los Estándares de Calidad Ambiental aprobados por el Ministerio del Ambiente se sustentan en evidencia científica actual y han tomado como referencia los estándares adoptados por organizaciones internacionales especializadas en materia de calidad ambiental. Se han considerado los riesgos a la salud, los aspectos económicos, sociales y ambientales, los avances tecnológicos, entre otros factores que no se habían incorporado en el análisis de las normas anteriores.
- Los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y Aire actualizan la normativa, y se ajustan a las recomendaciones del Organismo Mundial de la Salud y las realizadas por la OCDE en la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el 2030.

ECA PARA AIRE

- El ECA para Aire contiene una serie de indicadores que miden la calidad, se trata de diez (10) parámetros que son: benceno, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, plomo, material particulado PM_{2,5}, material particulado PM₁₀, monóxido de carbono, hidrocarburos totales (expresados como hexano), ozono y sulfuro de hidrogeno, cada uno de los cuales tienen un valor específico.
- La actualización del ECA para Aire sincera los indicadores de cinco parámetros, con el objetivo de mejorar la gestión de la calidad del aire, como parte de otras medidas que viene tomando el Ministerio del Ambiente, y que en conjunto llevarán a mejorar las condiciones de calidad ambiental para la población.
- Como parte de la actualización del ECA para Aire se tiene que:
 - El material particulado PM₁₀ paso de 150 a 100 microgramos por metro cúbico para 24 horas, haciéndolo más estricto. Asimismo, se modifica el valor de PM_{2,5} para 24 horas a fin de que guarde correspondencia con el valor del PM₁₀. También se incorpora un valor anual para el PM_{2,5}.
 - El parámetro Ozono pasa de 120 a 100 microgramos por metro cúbico para 8 horas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- Se establece un valor nacional para el parámetro dióxido de azufre para 24 horas de 250 microgramos por metro cúbico.
- Se incluye el parámetro mercurio debido a su alta importancia para la salud de las personas y debido a los compromisos asumidos por el Perú en el marco del Convenio de Minamata.
- Se retiró el parámetro hidrocarburos totales expresados como hexano, considerando su baja representatividad como indicador de calidad ambiental.

ECA PARA AGUA

- En el caso de los ECA para Agua, el MINAM unifica la normativa existente y efectúa precisiones para la mejora en la implementación de los estándares. Se cambia el enfoque de la subcategoría de aguas para riego de vegetales, en función de su uso; y, se cubren vacíos de la normativa anterior, como el referido a la calidad del agua para riego de los parques públicos, áreas verdes y/o campos deportivos.
- Con la actualización del ECA para Agua se realizan precisiones y delega funciones para la adecuación de estos nuevos parámetros a los LMP de cada sector, buscando hacer más claras las reglas de juego para las empresas productivas, municipios y entidades vinculadas a la calidad del agua, protegiendo a las personas; contribuyendo con la recuperación de los ríos, pozos, lagos y mar del país.
- Hoy se tiene 104 parámetros normados y ahora cada ministerio tendrá criterios claros para determinar los parámetros de calidad de las actividades que le corresponden fijar.
- Este nuevo ECA para agua corrige también vacíos en la norma vigente, como por ejemplo, el uso del agua en el riego de parques y campos deportivos públicos, que por no estar normado, se utiliza agua potable o agua de desagüe, y ahora se está definiendo el tipo de agua que debe utilizarse considerando si el producto se consume cocido o crudo.
- Para la actividad agrícola, se está cambiando el enfoque del parámetro del agua en función al producto agrícola, diferenciando el riego para productos que se consumen cocidos y productos que se consumen crudos.